



La Paz, 13 de agosto de 2019 TSE - UTF N° 211/2019

Señora Msc. Maria Eugenia Choque Quispe PRESIDENTA TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 134/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MADRE TIERRA" (MT) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 134/2019 (original 10 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,







INF.FIS.UTF Nº 134/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MADRE TIERRA" - TARIJA (MT)

La Paz, 13 de agosto de 2019



INDICE

No	Detalle	N° Pág
I.	ANTECEDENTES	1.
	Antecedentes de la Organización Política	1
1.1	OBJETIVO	2
1.1.1.	Objetivos Específicos	2
1.2.	OBJETO	2-3
1.3.	ALCANCE	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	4.
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN	4
n.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
A)	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	4-5
B)	BALANCE GENERAL	5-6
C)	ESTADO DE RESULTADOS	6-7
III.	CONCLUSIÓN	7-8
ìV	RECOMENDACIÓN	Q



INF.FIS. UTF. Nº 134/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe

PRESIDENTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez

JEFA NACIONAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores

AUDITORA FISCALIZADORA

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS

FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN

CIUDADANA "MADRE TIERRA" (MT) TARIJA

FECHA: La Paz, 13 de agosto de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 069/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución Nº 117/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) del Municipio de Padcaya Ira. Sección de la Provincia Aniceto Arce del Departamento de Tarija, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, vigente a la fecha de fiscalización.



1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2018, de presentación del POA y Presupuesto para la Gestión 2018, que contiene:
 - Determinación de Objetivos de la Organización (foja 1).
 - Determinación de Objetivos de Gestión (foja 1).
 - Determinación de Actividades Ordinarias (foja 1).
 - Determinación de Actividades de Educación Ciudadana y Difusión de Documentos Político-Programáticos (foja 1).
 - Memoria de Cálculo Materiales, Insumos, Servicios y Bienes (fojas-2).
 - Presupuesto de Ingresos Gestión 2018 (foja 1).
 - Presupuesto de Gastos Gestión 2018 (fojas 2).



Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018 mediante nota sin número de 30 de enero de 2018, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TED/TJA/LEGAL. N°104/2018 de 31 de enero de 2018 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-965/2018 de 02 de febrero de 2018, presentada dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 28 de marzo de 2019, con referencia: "Presenta Estados Financieros Gestión 2018", a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 3).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 29 de marzo de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Tarija y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de abril de 2019, tal como consta en Hoja de Ruta TSE-SC-3532/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley Nº 026 de 30 de junio de 2010 "Ley del Régimen Electoral",
- Ley Nº 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".



- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, se registra a Eduardo Guillermo Garnica Quiroga como Jefe Municipal y Representante del Consejo Ejecutivo y Luisa Quiroga Castillo como Secretaria de Finanzas de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 009/2017	10/01/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 098/2017	12/06/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF. Nº 161/2017	13/10/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 189/2017	07/11/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 129/2018	08/06/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 199/2018	07/06/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF. N° 224/2018	21/08/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 218/2018	17/08/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta a la nota sin número de 30 de enero de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, se establecen las siguientes observaciones:

A) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

De la verificación al Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, se estableció que la organización política incluye como actividades las siguientes:

- "Consolidar una estructura sólida de la Agrupación Ciudadana Madre



- Generar espacios de sano esparcimiento para la población de Padcaya.
- Promover una conciencia de cuidado del agua y el medio ambiente.
- Socialización del Plan de Gobierno de Madre Tierra...".

Para el cumplimiento de las actividades programadas, la Agrupación Ciudadana ha estimado un presupuesto de Ingresos y Gastos de **Bs4.800,00** siendo su ejecución presupuestaria reportada de **Bs0,00**.

Al respecto, el Programa Operativo Anual (POA-2018) elaborado por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija es concordante con los artículos: 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) y 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019; sin embargo, no adjunta evidencia documental que de certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la Agrupación Ciudadana no efectuaron una adecuada planificación ya que no consideraron sus limitaciones a la hora de ejecutar las actividades formuladas.

Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija para las gestiones futuras generar alternativas de captación de recursos considerando que cuenta con personería jurídica vigente, que permitan cumplir con las actividades programadas con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana, debiendo considerar lo establecido en el nuevo "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

B) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija en el Balance General, se establece que se encuentra constituido por las siguientes cuentas:

Observaciones
iste evidencia de haberse lo el Arqueo de Caja que e el saldo expuesto y permita al responsable de la custodia
e



Cuenta	nporte Bs. Observaciones					
	Asimismo, no aclaran las razones de mantener un saldo en caja al 31 de diciembre de 2018 al contar con una cuenta bancaria.					

La observación descrita, denota la inobservancia del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" y demuestra un inadecuado trabajo por parte de los responsables del área contable.

Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, instruir al Contador adjuntar la documentación de sustento del saldo en Caja que incluya el Arqueo de Caja, respaldando su saldo en el Balance General y dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

C) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs.
INGRESOS	
Aporte de Militantes	0,00
OTROS INGRESOS	
Ingresos Varios	0,00
Menos:	
EGRESOS	
Gastos de Alimentación y Bebidas	0,00
OTROS EGRESOS	
Ajuste por inflación y Tenencia de Bienes	154,82
Resultado del Ejercicio	-154,82

Asimismo el único gasto reportado es el referido a la cuenta "Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes" por Bs-154,82; importe que no representa movimiento de efectivo.



Asimismo, corresponde aclarar que el periodo a ser reportado en el Estado de Resultados debe incluir el registro del periodo: "Por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018", y no únicamente al 31 de diciembre de 2018 como fue presentado, aspecto que deberá ser subsanado por la Agrupación Ciudadana en las siguientes emisiones de los Estados Financieros.

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) "La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas" (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley Nº 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, sin movimiento de recursos y gastos efectivos; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin



embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. June de la Crix In. Zuñagua F. AUDITOR FISCALIZADOR UNIDAD PECNICA DE FISCALIZACIÓN DIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmzf c.c. Arch. c.c. Madre Tierra (MT)